



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

REGLAMENTO REGULADOR DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACION

Reglamento regulador de funcionamiento de las Mesas Geneales de Negociación

DON MARIANO DELGADO BELTRÁN, CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, PERSONAL, JUVENTUD Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, HACE SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2025, (punto 3), aprobó inicialmente el Reglamento regulador de funcionamiento de las Mesas Generales de Negociación del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2025 12 25000224).

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones por lo que al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo provisional.

El Texto íntegro del Reglamento Regulador de funcionamiento de las Mesas Generales de Negociación que figura en el expediente (CSV: 07E900136DA300Q9Z6I6U5I4V9), se encuentra íntegramente publicado en el siguiente enlace <https://www.lasgabilas.es/portal-transparencia/informacion-institucional/ordenanzas-y-reglamentos-municipales/>.

Contra el presente acuerdo de aprobación de una disposición general, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Gabilas, 23 de enero de 2026

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo.

Fdo: Don Mariano Delgado Beltrán.